## DECLARACIÓN

## DE NO DISCRIMINACIÓN

Es política de la Junta prohibir la discriminación ilegal, el acoso y las represalias basados en cualquier categoría protegida por la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución del estado de Illinois y las leyes u ordenanzas federales, estatales o locales aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a, el Título VII de la Ley de derechos civiles de 1964 (Título VII), la Ley de discriminación por edad en el empleo de 1967 (Age Discrimination in Employment Act, ADEA), el Título IX de las enmiendas de educación de 1972 (Título IX), la Ley de americanos con discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA), la Ley de educación para individuos con discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) y la Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973 (Sección 504), específicamente, pero sin limitarse a, la discriminación, acoso o represalia por motivos de orientación sexual, género o sexo (incluye identidad de género, expresión de género, embarazo, parto, lactancia y condiciones médicas relacionadas con el embarazo), raza u origen étnico, identificación de grupo étnico, ascendencia, nacionalidad, país de origen, religión, color, discapacidad mental o física, edad, estatus migratorio, estado civil, estado de pareja doméstica registrada, información genética, creencia o afiliación política (no relacionada con un sindicato), estatus militar, baja desfavorable del servicio militar, o por la asociación de una persona con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas en los programas o actividades educativos que opera la Junta.

Las preocupaciones o las consultas relacionadas con la discriminación por sexo, el acoso o las represalias se pueden dirigir al coordinador del Título IX de la Junta en la Oficina de Protección del Estudiante y el Título IX (Office of Student Protections and Title IX, OSP) o a la Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights, OCR) del Departamento de Educación de EE. UU.

Para incidentes en los que las víctimas sean estudiantes, vea la información de contacto específica abajo:

- Oficina de Protección del Estudiante y el Título IX (OSP) al 773-535-4400 (estudiante a estudiante) (Las consultas sobre igualdad deportiva se deben dirigir a ospcompliance@cps.edu)
- Oficina del Inspector General (Office of Inspector General, OIG): al 833-TELL-CPS (833-835-5277) (adulto a estudiante)
- Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de EE. UU. al 312-730-1560 o ocr.chicago@ed.gov

Las preocupaciones o las consultas relacionadas con la discriminación, el acoso o las represalias que involucran a víctimas estudiantes por motivos de discapacidad, se deben enviar a:

 Gerente de Distrito de Cumplimiento de la Sección 504 en: Section504@cps.edu Para incidentes en los que las víctimas sean adultos, vea la información de contacto específica abajo:

- Oficina de Cumplimiento de Igualdad de Oportunidades (Equal Opportunity Compliance Office, EOCO) al 773-553-1013 o eoco@cps.edu;
- Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de EE. UU. al 312-730-1560 o ocr.chicago@ed.gov

Las preocupaciones o las consultas relacionadas con la discriminación, el acoso o las represalias por cualquier otra de las categorías protegidas indicadas anteriormente se deben enviar a:

- Director de la escuela del estudiante (víctimas estudiantes)
- Oficina de Cumplimiento de Igualdad de Oportunidades (EOCO) al 773-553-1013 o eoco@cos.edu